

RESOLUCIÓN N°: 172/2024 (CIENTO SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, DEL BANCO CONTINENTAL POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL MILLONES), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3.966/2.010, QUE SERÁ AMORTIZADO EN 12 (DOCE) CUOTAS PAGADERAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.-----

-1/4-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 434/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita autorización para la contratación de un préstamo, por un monto de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes diez y ocho mil millones), para atender el déficit temporal de caja, prevista en el Artículo 196° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". Se adjunta el memorando MSL/DGAF N° 125/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se justifica lo peticionado.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Memorando MSL/DGAF N° 125/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual expresa cuanto sigue: La Administración Municipal ha experimentado desde el año 2021 un déficit financiero en lo que respecta a sus ingresos corrientes y la capacidad para hacer frente a las obligaciones de gastos de la misma clasificación económica. Por dicho motivo, se ha tenido que recurrir a la contratación de préstamos en atención al déficit temporal de caja para paliar las necesidades financieras.-----

Que, teniendo como base la proyección de ingresos presentada por la Dirección General de Ingresos Municipales, se elaboró el Flujo de Caja proyectado al 31 de diciembre de 2024, de manera a obtener información certera sobre el desequilibrio financiero por el que atraviesa la Administración Municipal.-----

Que, considerando que los ingresos en la Municipalidad de San Lorenzo son fluctuantes, para el segundo semestre de cada ejercicio fiscal estos disminuyen drásticamente considerando que los vencimientos de impuestos que tienen un impacto mayor en la recaudación - tales como Impuesto Inmobiliario, Patente Comercial - que representan el mayor porcentaje de recaudación - disminuyen considerablemente lo que se traduce en una disminución importante de los ingresos corrientes.-----

Que, del informe remitido por la Dirección General de Ingresos Municipales (DGIM) se toman los datos relacionados al ingreso proyectado puramente CORRIENTE, ingresos que en su totalidad son destinados a cubrir los compromisos CORRIENTES de la entidad, como ser: pago de salarios, servicio de la deuda, pago de servicios básicos, pagos por insumos necesarios para el desarrollo normal de la institución, etc. verificándose que para el mes de mayo el flujo de caja arroja resultados negativos, llegando al mes de Diciembre con un desbalance considerable.-----

Que, del 01/06/2024 al 31/12/2024 se espera que la recaudación total de los INGRESOS CORRIENTES ascienda a Gs. 19.628.335.013, por lo que en base a las proyecciones en los gastos, no se podrán hacer frente a los compromisos, especialmente en pago de salario al personal, servicios básicos y servicio de la deuda.-----

RESOLUCIÓN N°: 172/2024 (CIENTO SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, DEL BANCO CONTINENTAL POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL MILLONES), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3.966/2.010, QUE SERÁ AMORTIZADO EN 12 (DOCE) CUOTAS PAGADERAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.-----

2/4-

Que, a la fecha la Municipalidad de San Lorenzo presenta una falta de liquidez que impide el cumplimiento de las obligaciones que son consideradas “gastos corrientes” o “gastos rígidos” y la proyección estimada arroja números negativos, por lo que se puede afirmar que la Administración Municipal no podrá hacer frente en los meses siguientes a las obligaciones financieras inmediatas como el pago a proveedores por bienes y servicios, pagos de salarios y otros gastos operativos, beneficios al personal municipal, pago de servicios básicos, compra de insumos y mantenimientos necesarios para el normal desarrollo de las actividades misionales, y pago del servicio de la deuda pública, éstos últimos conceptos inclusive, presentan atrasos, desde el ejercicio 2023.- (servicios básicos).-----

Que, por los motivos arriba señalados, se recomienda realizar las gestiones respectivas ante la Junta Municipal para la contratación de un préstamo por déficit temporal de caja considerando la falta de liquidez para el pago de GASTOS CORRIENTES, por un monto total de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes diez y ocho mil millones).-----

Que, acompaña al presente informe:

- Informe de la Dirección General de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Lorenzo.
- Flujo de Caja Proyectado de junio a diciembre de 2024.
- Reporte de la Deuda pendiente de pago.
- Dictamen de la Auditoría Interna
- Proforma de préstamo presentado por las siguientes entidades corporativas:
 - Banco Continental.
 - Banco BASA
 - Banco Itau

Que, para el efecto se cuenta con proformas remitidas por entidades bancarias que se detallan a continuación: *Banco Itau, Banco Basa y Banco Continental.*--

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Artículo Sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal” Artículo 36 establece “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... i) autorizar vía resolución, la contratación de empréstitos;...”.-----

Que, la misma Ley en su Artículo 196° en cuanto a “Financiamiento Temporal de Caja”, establece que “Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficits temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso. El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”.-----

RESOLUCIÓN N°: 172/2024 (CIENTO SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, DEL BANCO CONTINENTAL POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL MILLONES), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3.966/2.010, QUE SERÁ AMORTIZADO EN 12 (DOCE) CUOTAS PAGADERAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.-----

-3/4-

Que, conforme con el Artículo 198° de la referida Ley, “no se considera deuda pública municipal”, las operaciones que se realizan en el marco del financiamiento temporal de caja.-----

Que, el informe de la Unidad de Auditoría Interna Institucional N° 14/2024 expresa cuanto sigue; Se ha tenido a la vista, las diferentes propuestas de las entidades bancarias y cuyas copias forman parte del presente dictamen. En este caso, la gestión de crédito planteada por Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes diez y ocho mil millones), debe enmarcarse a las obligaciones derivadas de los servicios personales y otros gastos de funcionamiento, que deben cumplirse con puntualidad, conforme lo establecen las normas laborales constitucionales y legales vigentes, tanto para el sector privado como para el público.-----

Que, considerando la ocurrencia del estado del déficit cada vez mas de modo prematuro durante el ejercicio fiscal, es necesario que la Intendencia Municipal adopte medidas de racionalización del Capital Humano, que si bien puede producir un impacto social negativo, **sin embargo la administración deberá reducir drásticamente, cuanto menos un 25% de su población laboral y de profesionales, por un lapso no menor a finales del ejercicio fiscal 2024**, que permita generar ahorros suficientes para el repago de la deuda a contraer. Además será necesaria la adopción de políticas y metas de recaudación que garantice los requerimientos de pagos de los servicios contratados.-----

Que, con las salvedades puntualizadas precedentemente, la Dirección General de Auditoría Institucional considera procedente, remitir el proyecto a la Junta Municipal para su estudio y consideración.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 43/2024.-

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 129/2024 recomendó autorizar la contratación del préstamo y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por mayoría de 10 (diez) votos a favor y 2 (dos) votos en contra.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la Contratación de un Préstamo de corto plazo para cobertura del déficit temporal de caja, del Banco Continental por la suma de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes diez y ocho mil millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 196° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, que será amortizado en 12 (doce) cuotas pagaderas a partir del mes de enero del año 2025.-----

RESOLUCIÓN N°: 172/2024 (CIENTO SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

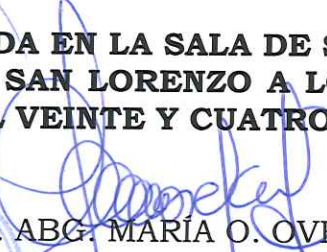
POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, DEL BANCO CONTINENTAL POR LA SUMA DE GS. 18.000.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MIL MILLONES), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3.966/2.010, QUE SERÁ AMORTIZADO EN 12 (DOCE) CUOTAS PAGADERAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.-----

-4/4-

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la amortización del préstamo, de las 12 (doce) cuotas, conforme plan de pago durante el Ejercicio Fiscal Año 2025.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.



Secretaría
General

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



DIC. FÉLIX SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal